



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-MDS-CM

Sayán, 21 de junio del 2021

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 1041-2021; el Memorando N° 272-2021-MDS/A de fecha 20 de mayo de 2021 emitido por el Despacho de Alcaldía; el Proveído N° 179-2021 de fecha 21 de mayo de 2021; el Memorandum N° 01076-2021-MDS/GAyF de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 0472-2021-MDS/GPP de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0152-2021-GSG/MDS de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Secretaría General; la Opinión Legal N° 0118-2021-GAJ/MDS de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Expediente Administrativo N° 1041-2021 el cual cuenta con el documento de solicitud emitido por la Sra. Maximiliana Merino Atacusi, en calidad de presidenta de la JASS Niño Jesús de Nazareth, y por medio del cual solicita el cumplimiento del compromiso verbal por parte de la municipalidad de efectuar el pago de energía eléctrica de dicho sector para lo cual ha remitido los recibos por consumo de energía eléctrica correspondientes, todo lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal por medio del Memorando N° 272-2021-MDS/A de fecha 20 de mayo de 2021 emitido por el Despacho de Alcaldía, y en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas por medio del Proveído N° 179-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, para su evaluación y acciones correspondientes.

Que, por medio del Memorandum N° 01076-2021-MDS/GAyF de fecha 21 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, con respecto a lo solicitado por la JASS Niño Jesús de Nazareth y la documentación presentada, se sirva informar si existe disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 1,337.00 soles (mil trescientos treinta y siete con 00/100 soles) para atender dicha solicitud, debiendo señalar si presupuestalmente es posible otorgar dicho compromiso verbal de acuerdo a las normas legales vigentes y leyes correspondientes.

Que, por medio del Memorandum N° 0472-2021-MDS/GPP de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma, con respecto a lo solicitado, informa que "esta gerencia cuenta con la disponibilidad presupuestal para lo solicitado (...) la cual se atenderá con los recursos propios de la Municipalidad", lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia de Secretaría General y la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, por medio del Informe N° 0152-2021-GSG/MDS de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Secretaría General, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se sirva emitir su opinión legal correspondiente con respecto a lo solicitado por la JASS Niño Jesús de Nazareth.

Que, por medio de la Opinión Legal N° 0118-2021-GAJ/MDS de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis jurídico legal de la documentación presentada, y en atención a su función y facultades, emite la siguiente opinión y recomendación:



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-MDS-CM

5.1. Brindo opinión favorable para **APROBAR EN VÍAS DE DONACIÓN, la SUBVENCIÓN ECONOMICA por el monto de S/ 1,337.00 soles, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de "Niño Jesús de Nazareth".**

5.2. Que, se **ELEVE a SESION DE CONCEJO, para su aprobación.**

### **I. RECOMENDACIONES:**

Recomiendo, que en el Acuerdo de Concejo se **ESTABLEZCA que la DONACION, deba ser empleado y utilizado exclusivamente para el fin solicitado, por lo que, toda responsabilidad personal y funcional recae en el Presidente de la JASS y en la Directiva en pleno de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de "Niño Jesús de Nazareth".**

Que, estando en la presente Sesión de Concejo, se pone de conocimiento que, efectivamente, la municipalidad estableció un compromiso verbal para con la JASS puesto que la obra de agua que se había llevado a cabo se encontraba en periodo de prueba hasta el mes de diciembre, durante el cual la municipalidad se comprometía a realizar los pagos por concepto de consumo de energía eléctrica, y por lo cual los señores miembros del Concejo Municipal se muestran conformes con honrar dicho compromiso teniendo en cuenta la recomendación emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y como también, considerando necesario que al momento de realizar la donación en calidad de subvención económica, se deje constancia de que la responsabilidad de la municipalidad ha sido cancelada hasta el fin del periodo de prueba, siendo la JASS la responsable en delante de cumplir con todas sus obligaciones, por lo que, habiendo procedido a la votación correspondiente, y;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EN VÍAS DE DONACIÓN LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR EL MONTO DE S/ 1,337.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE "NIÑO JESÚS DE NAZARETH"**

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la donación aprobada por medio del articulo precedente deba ser empleada y utilizada única y exclusivamente para el fin solicitado de pago por concepto de energía eléctrica, por lo que, toda responsabilidad personal y funcional recae en la Presidenta de la JASS y en la Directiva en pleno de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de "Niño Jesús de Nazareth".**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal; la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y supervisión de lo acordado por medio del presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Sayán  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. **FELIX C. CARRILLO NIESTRA**  
ALCALDE